

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



**Año LXIV**

**Dirección y Administración**  
**PALACIO MUNICIPAL**  
**Archivo**

**Número 3.271**

**15 Junio 1989**

IMPRENTA CLASICA  
Pasco del Revellín, 18 - Ceuta

**"El Boletín Oficial de Ceuta" se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales.**

**ARCHIVO**  
(Palacio Municipal)

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

**BIBLIOTECA MUNICIPAL**

Avd. de Africa s/n  
(Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

**LABORATORIO MUNICIPAL**

Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

**TARIFA DE PRECIOS**

Por venta de 1 ejemplar ..... 60 pesetas.

Por suscripción anual ..... 2.850 pesetas.

Por anuncio y publicidad:

Tamaño de 1 plana: 1.500 ptas. por publicación

Tamaño de 1/2 plana: 750 ptas. por publicación

Tamaño de 1/4 plana: 375 ptas. por publicación

Tamaño de 1/8 plana: 188 ptas. por publicación

Por cada línea ..... 20 ptas. por publicación

(Timbre a cargo del público)

**ATLAS, S. A.**

**COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES**

Distribuidores de productos petrolíferos de la C.E.P.S.A.  
Gas Butano - Consignatarios de buques

Marina Española 24 - Teléfono 513700  
CEUTA

**PALACIO MUNICIPAL**

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

- Todos los días, de 9 a 11 horas.  
(Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario Gral.:

- LOS JUEVES.

Horas de oficinas en todos los Negociados:

- De 8 a 15 horas.

Horas de despacho al público:

- De 9,15 a 13,45 horas.

**ALMACENES**

**San Pablo**

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE CONSTRUCCION  
SANEAMIENTOS - ELECTRICIDAD - CRISTALERIAS  
MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA  
BROCHAS - PINTURAS - PAPELES PINTADOS - ALFOMBRAS Y  
FELPUDOS - ARTICULOS DE REGALO

**CENTRAL**  
C. de la Barca 18-20  
Villa Jovita -Tel. 515927

**CEUTA**

**SUCURSAL**  
Avda. Regulares 8-10  
Tels. 512653 - 513219



Se publica todos los jueves

15 de junio de 1.989

**DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958**

**JUZGADO DE DISTRITO  
DE CEUTA**

783

**REQUISITORIA**

Ejecutoria 56-989

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 2.954-988 de 1988 sobre malos tratos contra NORDIN MOHAMED ABDELLAH, nacido en Ceuta el 5-12-1968, hijo de Mohamed y de Rahma, con D.N.I. 45.081.906, residente en Narváz Alonso 26, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive Palacio de Justicia para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser **DECLARADO REBELDE**.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 2 de junio de 1989.

El Juez,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

784

**REQUISITORIA**

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 1.541 de 1988

sobre contra el O.P. contra LAARBI KEBIR KASSEN GARBAUI, nacido en Ceuta el 17-2-1952, hijo de Kebir y Erhimo, con T.E. 4.440, residente en calle Nuevas Manzana 1, Bda. Príncipe ; y ABDELUAHEB ABDENNUEBI ABDESELAM, nacido en Ceuta el 7-5-1961, hijo de Abdennebi y Himo, con pasaporte número 308-986, residente en calle Rafael Orozco 26 Bda. Príncipe, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive Palacio de Justicia para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser **DECLARADO REBELDE**.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 3 de junio de 1989.

El Juez, El Secretario,  
(Ilegible) (Ilegible)

785

**REQUISITORIA**

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 2.395 de 1988 sobre amenazas contra MOHAMED SAADIL MOHAMED, nacido en Ceuta el 29-7-1968, hijo de Saadik y de Fatma, con T.E. 10.738, residente en Bda. Príncipe A. Fuerte 260, y cuyo paradero

actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive Palacio de Justicia para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 3 de junio de 1989.

El Juez,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

786

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 1.213 de 1985 sobre contra el O.P., ha acordado notificar a MUSTAFA MUSTAFA MOHAMED y a HASSAN AHMED ABDELKRIM, la sentencia dictada con fecha 25 de marzo de 1988, en apelación y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"FALLO: Debo desestimar y desestimo el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el Juzgado de Distrito de Ceuta en el juicio de faltas número 1.213/85 y la confirmo en todas sus partes, declarando de oficio las costas de esta segunda instancia. Remítase testimonio de esta sentencia, con la correspondiente carta-orden, al Juzgado de Distrito de esta ciudad, para su ejecución, cumplimiento, y notificación a las partes. Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio; mando y firmo.

En Ceuta a 5 de junio de 1989.

Es copia para notificar.

El Secretario,  
(Ilegible)

787

#### EDICTO

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

PROPUESTA DE RESOLUCION que formula el Secretario de este Juzgado D. EMILIO UBAGO VILLALBA.

PROVIDENCIA, JUEZ Sr. DEGAYON ROJO. En Ceuta seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Por presentada la anterior demanda, documentos y copias simples. Regístrese. Examinada de oficio la competencia de este Juzgado para su conocimiento, así como la capacidad procesal de las partes.

Se tiene por parte a la Procuradora D<sup>a</sup> CLOTILDE BARCHILON, en nombre y representación de BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., en méritos a la escritura de poder aportada la que testimoniada en autos se le devolverá, entendiéndose con dicha Procuradora las sucesivas diligencias en los autos de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad que promueve contra JAIME MANCHADO RECIO, y se admite a trámite. Emplácese a dicho demandado para que en el plazo de seis días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y darse por precluido el trámite de contestación a la demanda, haciéndolo por medio de edictos que se publicarán en el B.O. de la Ciudad y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Así lo propongo a S.S<sup>a</sup>, doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado en rebeldía D. JAIME MANCHADO RECIO, estando a su disposición en la Secretaría las copias simples de la demanda y documentos, libro la presente en Ceuta a seis de junio de 1989.

El Secretario,  
(Ilegible)

788

#### EDICTO

En la ciudad de Ceuta a cinco de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Por tenerlo así acordado el Sr. Juez en resolución del día de la fecha, dictada en el juicio de cognición nº 171/86, seguido a instancia de D. EMILIO GARCIA FERNANDEZ contra CONSTRUCCIONES OCAÑA Y OCON y COOPERATIVA STA. TERESA, sobre reclamación de cantidad. Se ha mandado citar al representante legal de la EMPRESA CONSTRUCCIONES OCAÑA Y OCON a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 16 de junio a las 10 horas de su mañana al objeto de practicar prueba de confesión judicial, apercibiéndole que de no comparecer podrá ser declarado confeso en el contenido de las posiciones formuladas.

Y para que sirva de citación en forma al referido demandado y su inserción en el Boletín Oficial de la ciudad, expido la presente que firmo y sello en Ceuta a cinco de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,

(Ilegible)

789

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 2.727 de 1988 sobre lesiones, ha acordado notificar a MARIA ASCENSION GARCIA MOLINA, la sentencia dictada con fecha 21-2-1989, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a MALIKA MOHAMED MESQUINI como autora de una falta de lesiones tipificada en el art. 583-1 del C. Penal a la pena de cinco días de arresto menor y reprensión privada a que indemnice a MARIA ASCENSION GARCIA MOLINA en la cantidad de 8.000 ptas., por las lesiones sufridas y al pago de las costas de este Juicio.

Asimismo debo absolver y absuelvo a FRANCISCO RAMIREZ VEGA y a MARIA ASCENSION GARCIA MOLINA de las faltas de que han sido acusados.

En Ceuta a 3 de junio de 1989.

Es copia para notificar.

El Secretario,

(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 2.263 de 1988 sobre hurto, apropiación indebida, ha acordado notificar a ANGEL MOYA MANZANO, la sentencia dictada con fecha 3-4-89, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a ANGEL MOYA MANZANO como autor de una falta de hurto continuado, tipificada en el art. 587-1 y 69 bis del Código Penal a la pena de veinte días de arresto menor a que indemnice a JUAN JOSE CANOVAS MORENO en 15.000 ptas. y a JESUS ROMERO DE FRANCISCO en 6.000 ptas. y al pago de las costas de este Juicio.

La indemnización devengará a partir de la fecha de la presentación resolución el interés previsto en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En Ceuta a 5 de junio de 1989.

Es copia para notificar.

El Secretario,

(Ilegible)

791

**REQUISITORIA**

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en la ejecutoria núm. 188 de 1989 sobre lesiones contra ABSELAM MAHFOUD nacido y vecino de Castillejos el 26-6-59, con pasaporte de su nacionalidad marroquí nº 189.552, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito Palacio de Justicia 1ª planta para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo

detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 2 de junio de 1989.

La Juez Sustituta,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

792

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el Señor Juez de Distrito de esta Ciudad, en la ejecutoria número 188 de 1989 sobre lesiones contra ABSELAM MAHFOUD, nacido y vecino de Castillejos el 26-6-59, con pasaporte de su nacionalidad marroquí nº 189.552, se da traslado, por término de TRES DIAS, de la liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a 22.043 ptas., y apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, a 2 de junio de 1989.

El Secretario,  
(Ilegible)

793

#### REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 1.424 de 1987 sobre hurto contra JOSE BELMONTE ESPINOSA, nacido en Ceuta el 12-11-1957, hijo de Martín y Agustina, con D.N.I. 45.063.301, residente en Grupos José Zurrón puerta 33, 1ª Izquierda, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive Palacio de Justicia para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 5 de junio de 1989.

El Juez,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

794

#### REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 2.029 de 1986 sobre lesiones contra MUSTAFA MOHAMED HAMMU, natural y vecino de Ceuta, con T.E. 2.840, vecino de Ceuta en Calle Chile 10 o Hermanos Lahulet (Colegio) hijo de Mohamed y Fatima, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive Palacio de Justicia para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 7 de junio de 1989.

El Juez,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

795

#### REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en ejecutoria núm. 199 de 1989 sobre



imprudencia contra RACHI ABOU EL BAL, nacido en Marrakech, el 6 de mayo de 1954, hijo de Abou y de Kabach, con domicilio en Casablanca Marruecos en el 130 de Bld. Zertouni con pasaporte a su nombre 016212, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en Palacio de Justicia, 1ª planta sito c/. Serrano Orive para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 6 de junio de 1989.

El Juez, El Secretario,  
(Ilegible) (Ilegible)

796

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en la ejecutoria núm. 197 de 1989 sobre imprudencia contra HALIMA EDDLIMI HAMED, nacida en Casablanca (Marruecos) el 23 de abril de 1958, hija de Ahmed y Amina, casada, con domicilio conocido en el vecino país francés, en Thouars (Deux-Sevres) Centre Hospiqlier, y con pasaporte marroquí nº 368662, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en Palacio de Justicia 1ª planta sito en Serrano Orive para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 6 de junio de 1989.

El Juez, El Secretario,  
(Ilegible) (Ilegible)

797 REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 1.008 de 1988 sobre lesiones contra FATIMA ENFEDDAL KAID GOMARI, nacido en Gomara, Marruecos el año 1959, hija de Enfeddal y de Rahama con T.E. 8716, residente en Casa Castro número 9, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive, Palacio de Justicia para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADA REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 7 de junio de 1989.

El Juez, El Secretario,  
(Ilegible) (Ilegible)

798

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 358 de 1986 sobre lesiones contra OTRO y RAHIJA EL AMBRANI, nacida en Sidi Baba (Meknes-Marruecos) en 1961, hija de Ambrami y Fatima, soltera, con tarjeta marroquí D 163-982, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive Palacio de Justicia para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo

detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 7 de junio de 1989.

El Juez, (Ilegible) El Secretario, (Ilegible)

799

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 1.383 de 1988 sobre lesiones contra FATIMA SOHORA MOHAMED BUXMA, nacida en Ceuta el 26-3-1967, hija de Mohamed y de Halima con D.N.I. 45.085.631, vecina de Ceuta en A. Este 149 de la Bda. del Príncipe, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en calle Serrano Orive, Palacio de Justicia, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADA REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 8 de junio de 1989.

El Juez, (Ilegible) El Secretario, (Ilegible)

800

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 944 de 1989 sobre imprudencia daño, ha acordado notificar a HANS KRISTIAN SKAK, la sentencia dictada con fecha 5-5-89, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a HANS KRISTIAN SKAK como autor responsable de una falta de imprudencia simple tipificada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de 1.500 ptas. de multa con un día de arresto sustitutorio en caso de impago a que indemnice a ANA MARIA VILCHES ANILLOS en la cantidad de 20.800 ptas. por los daños causados en el turismo de su propiedad y al pago de las costas de este juicio.

Asimismo, debo condenar y condeno a la Cía. de Seguros TOPSIKRING que será asumida por la entidad OFESAUTO a que satisfaga la referida indemnización con cargo al seguro voluntario del vehículo matrícula LZ-40725, con la única limitación, caso de que exista, de que se haya pactado un límite cuantitativo de la responsabilidad civil de la misma, cuya responsabilidad será preferente a la del condenado en la ejecución de la sentencia.

La indemnización devengará a partir de la fecha de la presente resolución el interés previsto en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En Ceuta a 7 de junio de 1989.

Es copia para notificar.

El Secretario, (Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 574 de 1989 sobre imprudencia daños, ha acordado notificar a DRIS RAIS, la sentencia dictada con fecha cinco de mayo de 1989, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a DRISS RAIS como autor de una falta de imprudencia tipificada en el art. 600 del Código Penal a la pena de 1.500 ptas. con un día de arresto sustitutorio en caso de impago a que indemnice a MANUEL ESCARCENA TORRES en la cantidad de 4.900 ptas. por los daños causados en su vehículo y al pago de las costas de este juicio.



Asimismo debo condenar y condeno a la Cía. de Seguros MUTUELE PARISIENNE DE CARANTIE ASSURANCES que será asumida por OFESAUTO a que satisfaga la referida indemnización con cargo al seguro voluntario del vehículo matrícula 3475-PL-78, con la única limitación, caso de que exista, de que se haya pactado un límite cuantitativo de la responsabilidad civil de la misma, cuya responsabilidad será preferente a la del condenado en la ejecución de sentencia, y que será asumida por la entidad OFESAUTO.

La indemnización devengará a partir de la fecha de la presente resolución el interés previsto en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En Ceuta a 7 de junio de 1989.

Es copia para notificar.

El Secretario,

(Ilegible)

## MINISTERIO DE DEFENSA

JUZGADO TOGADO MILITAR  
TERRITORIAL Nº 26  
DE CEUTA

802

### REQUISITORIA

DRIS AHMED DRIS, hijo de Ahmed y de Aicha natural de Ceuta, avecindado en Ceuta, de 22 años de edad, con Documento Nacional de Identidad nº 45.087.400; encartado en la causa nº JT-26-32/89 por falta de incorporación a filas comparecerá en este Juzgado ante D. ANTONIO ROSA BENEROSO, Juez Togado Titular, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde, en el término de veinte días.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo y su puesta a disposición de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente en la plaza de Ceuta a ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

El Tcol. Auditor Juez Togado Militar,

Antonio Rosa Beneroso

803

### EDICTO

Don JOSE BENITEZ GARRIDO, Teniente de Intendencia de la Armada (E.C.), Instructor del Expediente de hallazgo núm. 19/88.

Hago saber: Que a las 11:00 horas del día 26 del presente mes, tendrá lugar en la Comandancia Militar de Marina, la venta en pública subasta, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 64 del Decreto 984/67 de 20-04-67 (D.O. núm. 113), de los siguientes efectos:

— Una embarcación tipo "patera", valor licitación 120.000 ptas.

— Un motor marca Evinrude de 20 H.P., valor licitación 55.000 ptas., lo que hace un total del lote de 175.000 ptas.

Las condiciones de la subasta y demás detalles, se encuentran expuestos en el Tablón de Anuncios de esta Comandancia Militar de Marina.

Ceuta, 12 de junio de 1989.

El Tte. Ind. Instructor,  
José Benítez Garrido

## DELEGACION DE HACIENDA

### INTERVENCION DEL REGISTRO DEL TERRITORIO FRANCO

804

### EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCION

Desconociéndose la identidad de los propietarios de los vehículos afectos a los expedientes que a continuación se indican:

Automóvil Ford-Taunus 1, modelo 1.600, sin placas de matrícula, color marrón, chasis nº GBBFNJ91711, expediente de infracción administrativa de contrabando nº 55/88.

Automóvil Ford-Taunus, color marrón, sin placas de matrícula, y chasis según placa: GBBTWE77268, expediente de infracción administrativa de contrabando nº 85/88.

Por medio del presente edicto se hace saber que en los citados expedientes, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º.- Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el nº 1 del art. 1 de la Ley, de la que es desconocida la persona responsable.

2º.- Declarar el comiso de los vehículos aprehendidos a los que se dará la aplicación reglamentaria.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/79) de 7 de septiembre, o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/81 de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 30 de mayo de 1989

El Interventor-Jefe,  
(Ilegible)

#### EDICTO DE NOTIFICACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de D. MOHAMED SEFYANI, con tarj. ident. marroquí nº K-131.707; D. MOHAMED ZARROUK, indocumentado y D. MOHAMED MISAID, indocumentado, cuyos últimos domicilios conocidos eran respectivamente: c/. Hay Jadic nº 43, Tánger (Marruecos); Bda. Benimakada nº 11 Tánger (Marruecos); y Belionech (Marruecos); por medio de este edicto se notifica,

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 32/88, cuya parte dispositiva dice:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artº. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artº. 12 de la misma.

2º. Declarar responsables de la misma a D. MOHAMED SEFYANI, D. MOHAMED ZARROUK y D. MOHAMED MISAID.

3º. Imponer las siguientes multas:  
A D. MOHAMED SEFYANI...4.000 ptas.  
A D. MOHAMED ZARROUK...4.000 ptas.

A D. MOHAMED MISAID...4.000 pts.

4º. Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el Boletín Oficial de Ceuta, significándole que durante el plazo de OCHO DIAS hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 29 de mayo de 1989.

Vº Bº

El Interventor-Jefe,  
(Ilegible)

Firma,  
(Ilegible)

#### EDICTO DE NOTIFICACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de D. IBRAHIMI MUSTAFATMA, D. EL ASRI EL ONZL ABDESELAN y D. MOHAMED AIXA; cuyas T.I. Marroquíes son respectivamente: R-7755, L-148994 e indocumentado; cuyos últimos domicilios conocidos eran respectivamente: Poblado de Berrocal s/n (Castillejos), Poblado de Berrocal s/n (Castillejos) y Poblado de Berrocal s/n. (Castillejos).-MARRUECOS.-, por medio de este edicto se notifica,

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 33/88, cuya parte dispositiva dice:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artº.1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artº. 12 de la misma.

2º. Declarar responsables de la misma a D. IBRAHIMI MUSTAFATMA, D. EL ASRI EL ONZL ABDESELAM y D. MOHAMED AIXA.

3º. Imponer las siguientes multas:  
A D. IBRAHIMI MUSTAFATMA...12.000 ptas.

A D. EL ASRI EL ONZL ABDESELAN 12.000 ptas.

A D. MOHAMED AIXA...12.000 pts.

4º. Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el Boletín Oficial de Ceuta, significándole que durante el plazo de OCHO DIAS hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 30 de mayo de 1989.

Vº Bº

El Interventor-Jefe, Firma,  
(Ilegible) (Ilegible)

**EDICTO DE NOTIFICACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION**

Desconociéndose el actual paradero de D. ABDESLAM TOUHAMI y Dª FATIMA CHELHA, cuyas T.I. Marroquíes respectivas son: F-96007 y K-180529, cuyos últimos domicilios conocidos eran respectivamente: c/. Tonabel nº 19 (Tetuán) y c/. Uerset nº 56 (Tánger).- MARRUECOS.-, por medio de este edicto se notifica,

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 34/88, cuya parte dispositiva dice:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el

caso 1 del nº 1 del artº.1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artº. 12 de la misma.

2º. Declarar responsables de la misma a D. ABDESLAM TOUHAMI y Dª FATIMA CHELHA.

3º. Imponer las siguientes multas:  
A D. ABDESLAM TOUHAMI...7.500 ptas.  
A Dª FATIMA CHELHA...7.500 ptas.

4º. Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el Boletín Oficial de Ceuta, significándole que durante el plazo de OCHO DIAS hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 29 de mayo de 1989.

Vº Bº

El Interventor-Jefe, Firma,  
(Ilegible) (Ilegible)

**EDICTO DE NOTIFICACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION**

Desconociéndose el actual paradero de Dª. HAICHA MOHAMED, indocumentada, cuyo último domicilio conocido era en c/. Peduado s/n. (Tetuán).- MARRUECOS.-, por medio de este edicto se notifica,

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 35/88, cuya parte dispositiva dice:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artº.1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artº. 12 de la misma.

2º. Declarar responsable de la misma a Dª. HAICHA MOHAMED.

3º. Imponer la siguiente multa:  
A Dª. HAICHA MOHAMED...8.500 pts.

4º. Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el Boletín Oficial de Ceuta, significándole que durante el plazo de OCHO DIAS hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 30 de mayo de 1989.

Vº Bº

El Interventor-Jefe,  
(Ilegible)

Firma,  
(Ilegible)

805

#### EDICTO DE NOTIFICACION DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE MANIFIESTO

Desconociéndose el actual paradero de D. KHALID HAYOUF y D. MOHAMED MOHAMED, indocumentados, cuyos últimos domicilios conocidos eran respectivamente: Sidi Talha Ard s/n. (Tetuán y Barrio Málaga s/n. (Tetuán).-MARRUECOS.-; por medio de este edicto se les comunica

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 34/89 incoado por la aprehensión de 60 botellas de Ginebra marca Rives-Clipper; y en el que figura como inculpaado se formula el siguiente pliego de cargos.

**HECHOS IMPUTADOS:** El día tres de junio de 1989, a las 9:15 horas, Fuerzas de la Guardia Civil que prestaban servicio de cobertura de fronteras, en el lugar conocido por "Cerámica", sorprendieron a dos individuos, que procedentes de Ceuta, se dirigían a Marruecos, con cinco bolsas de plástico cada uno. Preguntados por la procedencia de los géneros dicen que los habían comprado en distintas tiendas de Ceuta, y que los iban a vender en Marruecos.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82) de Contrabando, en

relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta 7 de junio de 1989.

Vº Bº

El Interventor-Jefe,  
(Ilegible)

(Firma ilegible)

#### EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de D. MOHAMED ZERROUK, con T.I. Marroquí nº K-117.746, cuyo último domicilio conocido era en Tánger (Marruecos) c/. Rinina nº 12; por medio del presente edicto se hace saber que, en el expediente nº 80/88, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio.

2º. Declarar responsable de la misma a D. MOHAMED ZERROUK.

3º Imponer la siguiente multa:  
A D. MOHAMED ZERROUK...6.000 ptas.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de TRES DIAS hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Ceuta de este edicto. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/81 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Ceuta, 8 de junio de 1989.

Vº Bº

El Interventor-Jefe,  
(Ilegible) (Firma ilegible)

#### EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de D<sup>a</sup>. FATIMA MOHAMED, indocumentada y de D<sup>a</sup>. CHADOUN EL HARTITI, con T.I. Marroquí nº L-75373, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Condesa s/n. Castillejos (Marruecos) y c/. Ljudidda s/n., Castillejos (Marruecos); por medio del presente edicto se hace saber que, en el expediente nº 66/88, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio.

2º. Declarar responsables de la misma a D<sup>a</sup>. FATIMA MOHAMED y D<sup>a</sup>. CHADOUN EL HARTITI.

3º Imponer las siguientes multas:

A D<sup>a</sup>. FATIMA MOHAMED...25.000 ptas.

A D<sup>a</sup>. CHADOUN EL HARTITI...25.000 ptas.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de TRES DIAS hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Ceuta de este edicto. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/81 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Ceuta, 8 de junio de 1989.

Vº Bº

El Interventor-Jefe,  
(Ilegible) (Firma ilegible)

#### EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de D<sup>a</sup>. FATIMA BOUTRISSA MOHAMED, con T.I. Marroquí nº L-257.367 y D<sup>a</sup>. RAHAMA NAGRAZAICHA, con T.I. Marroquí nº K-39108, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Kabila Naraunja nº 27; Tetuán (Marruecos) y c/. Montecristo 68, Tánger (Marruecos), respectivamente, por medio del presente edicto se hace saber que, en el expediente nº 61/88, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el

caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio.

2º Declarar responsables de la misma a Dª. FATIMA BOUTRISSA MOHAMED y Dª. RAHAMA MAGRAZ AICHA.

3º Imponer las siguientes multas:

A Dª. FATIMA BOUTRISSA MOHAMED  
15.000 Ptas

A Dª. RAHAMA NAGRAZ AICHA...15.000  
ptas.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de TRES DIAS hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Ceuta de este edicto. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/81 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Ceuta, 8 de junio de 1989.

Vº Bº

El Interventor-Jefe,

(Ilegible)

(Firma ilegible)

#### EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de Dª. SODIA ASNI, Dª. SODIA LAHACHI y Dª. FATIMA ABDERRAMAN, indocumentadas, cuyos últimos domicilios conocidos eran en

Tetuán (Marruecos) c/. Ramak s/n., Tetuán (Marruecos); Barrio Málaga s/n. y Alcazarquivir (Marruecos) c/. Condesa s/n.; por medio del presente edicto se hace saber que, en el expediente nº 59/88, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio.

2º Declarar responsables de la misma a Dª. SODIA ASNI, Dª. SODIA LAHACHI BUSTAN y Dª. FATIMA ABDERRAMAN.

3º Imponer las siguientes multas:

A Dª. SODIA LAHACHI...15.000 ptas.

A Dª. SODIA ASNI...15.000 ptas.

A Dª. FATIMA ABDERRAMAN...15.000  
ptas.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de TRES DIAS hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Ceuta de este edicto. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/81 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Ceuta, 8 de junio de 1989.

Vº Bº

El Interventor-Jefe,

(Ilegible)

(Firma ilegible)



**EDICTO DE NOTIFICACION****DE RESOLUCION**

Desconociéndose el actual paradero de D<sup>a</sup>. **RAHMA MUSTAFA MOHAMED** y D<sup>a</sup>. **FATIMA MOHAMED FEDAL**, indocumentadas, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Tetuán (Marruecos) c/. Málaga 2 y c/. Málaga s/n., respectivamente; por medio del presente edicto se hace saber que, en el expediente nº 58/88, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, de la que es desconocida la persona responsable de tal infracción.

2º. Declarar responsable de la misma a D<sup>a</sup>. **RAHMA MUSTAFA MOHAMED** y D<sup>a</sup>. **FATIMA MOHAMED FEDAL**.

3º Imponer las siguientes multas:

A D<sup>a</sup>. **RAHMA MUSTAFA MOHAMED**  
4.000 ptas.

A D<sup>a</sup>. **FATIMA MOHAMED FEDAL**...4.000 ptas.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de TRES DIAS hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Ceuta de este edicto. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/81 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Ceuta, 8 de junio de 1989.

Vº Bº

El Interventor-Jefe,

(Ilegible)

(Firma ilegible)

**EDICTO DE NOTIFICACION****DE RESOLUCION**

Desconociéndose el actual paradero de D<sup>a</sup>. **FATIMA BOUSMAHA**, con T.I. Marroquí nº D-116166, D<sup>a</sup>. **FATIMA TAHIEB**, indocumentada, D<sup>a</sup>. **RAHAMA MOHAMED**, indocumentada, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Lamayou nº 33, c/. Tánger s/n. y Barrio Málaga s/n., en Tetuán (Marruecos); por medio del presente edicto se hace saber que, en el expediente nº 86/88, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio.

2º. Declarar responsable de la misma a D<sup>a</sup>. **FATIMA BOUSMAHA**, D<sup>a</sup>. **FATIMA TAHIEB**, y D<sup>a</sup>. **RAHAMA MOHAMED**.

3º Imponer las siguientes multas:

A D<sup>a</sup>. **FATIMA BOUSMAHA**...31.000 ptas.

A D<sup>a</sup>. **FATIMA TAIEB**...31.000 ptas.

A D<sup>a</sup>. **RAHAMA MOHAMED**...31.000 ptas.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de TRES DIAS hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Ceuta de este edicto. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe



de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/81 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Ceuta, 8 de junio de 1989.

Vº Bº

El Interventor-Jefe,  
(Ilegible)

(Firma ilegible)

#### EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de D. JOAQUIN ENRIQUE MARTIN RODRIGUEZ, con D.N.I. nº 75.382.143 y D. MOHAMED KZAINI con pasaporte nº 077592, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Granada, c/. Cruz de Quirós nº 18, y Rue Haj Mohamed Tores nº 34 Tánger (Marruecos), respectivamente; por medio del presente edicto se hace saber que, en el expediente nº 25/88, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio.

2º. Declarar responsables de la misma a D. JOAQUIN ENRIQUE MARTIN RODRIGUEZ y absolver a D. MOHAMED KZAINI.

3º Imponer la siguiente multa:

A D. JOAQUIN ENRIQUE MARTIN RODRIGUEZ...25.000 ptas.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de TRES DIAS hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Ceuta de este edicto. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/81 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Ceuta, 8 de junio de 1989.

Vº Bº

El Interventor-Jefe,  
(Ilegible)

(Firma ilegible)

#### EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de D. MOHAMED BEN ALI, con T.I. Marroquí nº L-147515 y de Dª. MALIKA CHARBAL, con T.I. Marroquí nº L-310033, cuyos últimos domicilios conocidos eran en c/. Chohadas nº 16, Castillejos (Marruecos) y Barrio Mi Hassan nº 38, Tetuán (Marruecos); respectivamente; por medio del presente edicto se hace saber que, en el expediente nº 26/88, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica

7/82 de 13 de julio.

2º. Declarar responsables de la misma a D. MOHAMED BEN ALI y Dª. MALIKA CHARBAL

3º Imponer las siguientes multas:

A D. MOHAMED BEN ALI...12.500 ptas.

A Dª. MALIKA CHARBAL...12.500 ptas.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de TRES DIAS hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Ceuta de este edicto. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/81 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Ceuta, 8 de junio de 1989.

Vº Bº  
El Interventor-Jefe, (Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION  
DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de Dª. FATIMA IBRAHIN HUBRAIN, con T.I. Marroquí nº 3.192 y de Dª. HADIYA HANDU, indocumentada, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Barrio Benimakada s/n. Tánger (Marruecos) y Condesa s/n. Castillejos

(Marruecos); por medio del presente edicto se hace saber que, en el expediente nº 80/88, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio.

2º. Declarar responsables de la misma a Dª. FATIMA IBRAHIN HUBRAIN y Dª. HADIYA HANDU.

3º Imponer las siguientes multas:

A Dª. FATIMA IBRAHIN HUBRAIN 22.500 ptas.

A Dª. HADIYA HANDU...22.500 ptas.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de TRES DIAS hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Ceuta de este edicto. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/81 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Ceuta, 8 de junio de 1989.

Vº Bº  
El Interventor-Jefe, (Firma ilegible)

806

## ANUNCIO DE SUBASTA

El día 6 de julio a las once horas, se celebrará en esta Intervención del Registro del Territorio Franco, Avenida Muelle Cañonero Dato, subasta pública de mercancías y vehículos, procedentes de expedientes de infracciones administrativas de contrabando y del régimen de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Las condiciones de la subasta y demás detalles, se encuentran expuestos en el Tablón de Anuncios de esta Intervención y de la Delegación de Hacienda de Ceuta. Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de anuncios, voz pública, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás que afecten a los artículos subastados.

Ceuta 12 de junio de 1989.

Vº Bº

El Interventor-Jefe,

(Ilegible)

(Firma ilegible)

807

## EDICTO

Dª MILAGROS LOPEZ SANTOS, Jefe de Sección, Unidad de Recaudación, de la expresada Delegación de Hacienda.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que tramita esta Unidad de Recaudación, contra los deudores a la Hacienda Pública que se expresan, por los débitos que se consignan y cuyos importes se citan así como otros datos de identificación y en los que ha sido declarado el apremio en único grado por el Sr. Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, se ha dictado por la citada Unidad de Recaudación con fecha de hoy la siguiente:

"PROVIDENCIA. No habiendo podido notificar al deudor conforme al artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación, por el defecto de no residir en el domicilio indicado en la deuda tributaria o desconocerse su paradero, a los fines de la continuación del procedimiento ejecutivo, y conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo anteriormente citado, procedase a

requerirle por medio de Edictos que se publicarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta Ciudad y en el Boletín Oficial, con el fin de que comparezca por si o por medio de representante en el expediente que se le sigue. Transcurridos OCHO días desde la publicación del Edicto en el "Boletín Oficial", sin comparecer el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Jefe de la Unidad, procediéndose sin más al embargo de sus bienes. A partir de este momento, todas las notificaciones que hayan de hacerse al deudor se practicarán en la propia Oficina, por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente".

Por el presente se notifica a los deudores el requerimiento de pago, así como a los presuntos herederos o personas que a continuación se relacionan:

AÑO: 89/50; CONCEPTO: INTERESES DE DEMORA; IMPORTE: 320; NOMBRE Y APELLIDOS: ANMAR S.A.; DOMICILIO: LG. LOMA MARGARITA, 20.

87/29; SOCIEDADES, BALANCE ANUAL; 12.000; COMERCIAL TARTUS S.A.; CL. MARINA ESPAÑOLA, 7.

89/12; I.R.P.F. DECLARACION ANUAL FRACCIONADA 2º PLAZO; 12.464; GUARDINGO NAVARRO JOSE MIGUEL; CL RGTO. MIXTO INGENIEROS.

87/910; I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS; 2.053; HIDRAULICA CEUTI S.A.; CL REAL, 89.

87/913; I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS; 2.311; HIDRAULICA CEUTI S.A.; CL REAL, 89.

87/915; I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS; 3.323; HIDRAULICA CEUTI S.A.; CL REAL, 89.

86/839; SOCIEDADES, BALANCE ANUAL; 12.000; INMOBILIARIA CEUTI DE LA CONSTRUCCION S.A; CL REAL, 90.

89/93; INFRACCION DE TRAFICO EXP. 280201224433; 9.600; MENA BERRIOS JUAN; FORTALEZA EL HACHO.

89/176; INTERESES DE DEMORA; 1.946; MOHAMED MOHAMED DAUGUAID; CL VICEDO MARTINEZ, 23 B.

89/4; I.R.P.F. DECLARACION ANUAL SIMPLIFICADA; 14.678; MORAL PORRAS VICTORIANO; CL CAMOENS, 22.

89/15; LICENCIA FISCAL DEL IMPUESTO INDUSTRIAL; 8.736; MUSA LABDI MOHAMED; CL MERCADO PRINCIPE, 12.

84/900683; RIFAS Y TOMBOLAS (INFR. ART. 78 L. GRAL. TRIB.); 18.000; PARTIDOS NACIONALISTA CEUTI; CL REAL, 53.

87/429; PREST. DE SERV. TELEX Y OTROS SERVICIOS; 2.160; REGIDOR JIMENEZ JUANA MARIA; AV. EJERCITO ESPAÑOL, 6.

89/5; I.R.P.F. OTRAS LIQUID. PRACTC. POR LA ADMINIS; 15.544; RUIZ NAVARRO JUAN; CL BARRIADA JUAN CARLOS I, 51.

87/746; I.R.P.F. DECLARACION ANUAL SIMPLIFICADA; 109.184; SANCHEZ PEÑALVER ANTONIO, CL INDEPENDENCIA, 7.

89/177; OTROS INGRESOS. RECURSOS EVENTUALES; 60.000; VAZQUEZ PEREZ FRANCISCA; CL SOLIS EDF. SAN LUIS PORT, 3.

89/195; OTROS INGRESOS. RECURSOS EVENTUALES; 60.000; VAZQUEZ PEREZ FRANCISCA; CL SOLIS EDIF. SAN LUIS PORT, 3.

89/196; OTROS INGRESOS. RECURSOS EVENTUALES; 30.000; VAZQUEZ PEREZ FRANCISCA; CL SOLIS EDIF. SAN LUIS PORT, 3.

Ceuta, 9 de junio de 1989.

La Jefa de la Unidad.

Milagros López Santos.

## DELEGACION DEL GOBIERNO DE CEUTA

808

### NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de BATUL MOHAMED ABDESELAM, de conformidad a lo establecido en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Fecha: 29-5-89. Exp. núm. 422/28.

ASUNTO: Notificación de multa nº 76/89.  
Interesada: Dª BATUL MOHAMED ABDESELAM. Domicilio: Ppe. Agr. Este, 130.

Como consecuencia del expediente

sancionador de fecha y número indicado, instruido contra Ud. por haberle sido robada su T.E. nº 11.889, y visto su escrito de alegaciones de fecha no presentada.

RESULTA: Que, al no presentar alegaciones, los hechos constatados se consideran probados.

Como de estos hechos aparece Ud. responsable de infracción al art. 17 d) del Decreto 196/76, de 6 de febrero, el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en uso de las facultades que le confiere el art. 17 del citado Decreto, ha resuelto imponerle una multa de MIL QUINIENTAS pesetas.

Contra esta sanción podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria. El Secretario General.

Ceuta 6 de junio de 1989.

El Delegado del Gobierno,

Pedro M. González Márquez.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

809

Expte.: 88/298

N/Ref.: JJV/ALR

EDICTO

D. JOSE LUIS MORALES MONTERO, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm.

51/01 de Ceuta.

**HACE SABER:** Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. por débitos de cuotas a la Seguridad Social, figuran los apremiados que constan en la relación anexa, en los que el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Ceuta ha dictado lo siguiente:

**“PROVIDENCIA.** En uso de la facultad que me confiere el art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del Deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20% del principal.”

Dado que las notificaciones de apremio cursadas de los débitos en los domicilios que se señalan, no han sido posible, se insta a los deudores para que en el plazo de ocho días, que señala el art. 106 del Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo (B.O.E. nº91 de 16 de abril de 1986), comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta U.R.E. para la realización de sus descubiertos y designar persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales. Para lo que se remite el presente edicto a la Delegación del Gobierno de Ceuta para que acuerde su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ceuta, a fin de que ordene su exposición en el tablón de Anuncios.

Contra esta providencia de apremio pueden interponerse recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Ceuta en el plazo de quince días, acompañándose al escrito de oposición la prueba documental pertinente, o, en el mismo plazo, Reclamación Económica-Administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto y con los condicionantes que se exijan y que legalmente establece el ordenamiento vigente, no pudiéndose

formular los dos recursos simultáneamente, sino que es excluyente cada uno.

Ceuta, a 1 de junio de 1989.

El Jefe de la Unidad de Recaudación,  
Fdo: José Luis Morales Montero.

810

Expte.: 88/125

N/Ref.: JJV/ALR

EDICTO

**D. JOSE LUIS MORALES MONTERO,** Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 51/01 de Ceuta.

**HACE SABER:** Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. por débitos de cuotas a la Seguridad Social, figuran los apremiados que constan en la relación anexa, en los que el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Ceuta ha dictado lo siguiente:

**“PROVIDENCIA.** En uso de la facultad que me confiere el art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del Deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20% del principal.”

Dado que las notificaciones de apremio cursadas de los débitos en los domicilios que se señalan, no han sido posible, se insta a los deudores para que en el plazo de ocho días, que señala el art. 106 del Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo (B.O.E. nº91 de 16 de abril de 1986), comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta U.R.E. para la realización de sus descubiertos y designar persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales. Para lo que se remite el presente edicto a la Delegación del

Gobierno de Ceuta para que acuerde su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ceuta, a fin de que ordene su exposición en el tablón de Anuncios.

Contra esta providencia de apremio pueden interponerse recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Ceuta en el plazo de quince días, acompañándose al escrito de oposición la prueba documental pertinente, o, en el mismo plazo, Reclamación Económica-Administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto y con los condicionantes que se exijan y que legalmente establece el ordenamiento vigente, no pudiéndose formular los dos recursos simultáneamente, sino que es excluyente cada uno.

Ceuta, a 8 de junio de 1989.

El Jefe de la Unidad de Recaudación,  
Fdo: José Luis Morales Montero.

811

### SANCIONES Y LIQUID.

MARCIAL PEREZ FERNANDEZ, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta,

CERTIFICA: Que la Inspección de Trabajo ha levantado las siguientes actas a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte: 08I-171/89; Empresa: FACTORIA NAVAL DE CEUTA; Importe: 50.500.

08I-172/89; FACTORIA NAVAL DE CEUTA; 50.500.

02I-173/89; FACTORIA NAVAL DE CEUTA; 50.500.

01L-25/89; FACTORIA NAVAL DE CEUTA; 229.561.

08I-186/89; MANUEL BANDERA LOPEZ; 50.500.

01L-28/89; MANUEL BANDERA LOPEZ; 309.902.

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar impugnación contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Vº Bº

El Director Provincial,  
Víctor Núñez García.

812

JUAN CARLOS TORMOS RICO, Tesorero Territorial Accidental de la Seguridad Social.

CERTIFICA: Que en la Sección de Recaudación de esta Tesorería Territorial, se encuentran los Requerimientos de descubiertos del Régimen Especial de Empleados de Hogar que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificados a los sujetos responsables al haber agotado, sin resultado, el trámite previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58.

Núm. Inscrip.: 51/809/52; Nombre, Apellidos y domicilio: Vicente Jorro Sainz de Rozas, Delgado Serrano núm. 16, Ceuta; Periodo: 7 al 12/87.

51/1.374/35; Antonio García Ruiz, Gral. Aranda núm. 1-C, Ceuta; 1 al 12/87.

51/1.398/59; Manuel Martín González, Real núm. 47, Ceuta; 1 al 12/87.

51/1.407/68; M<sup>a</sup> Josefa Navarro del Rey, Cervantes núm. 14, Ceuta; 11 y 12/87.

51/1.407/68; M<sup>a</sup> Josefa Navarro del Rey, Cervantes núm. 14, Ceuta; 1 al 10/87.

51/1.588/55; Juana Rueda Escarcena, Playa Benítez, Chalet Weil, Ceuta; 8/87.

51/1.664/34; Juan Rubio García, Crta. Almadraba, Ceuta; 1 al 12/87.



51/1.668/38; Adolfo Capablanca Quetcuti, Delgado Serrano núm. 1-3<sup>º</sup>, Ceuta; 1 al 12/87.

51/1.692/62; Juan M. Guerrero Gallego, Paseo del Revellín núm. 5, Ceuta; 1 al 12/87.

51/1.694/64; José L. González Iñíguez, Velarde núm. 30-1<sup>º</sup>-C, Ceuta; 1 al 4/87.

51/1.751/24; Irene Martínez Bagur, Sargento Mena núm. 3, Ceuta; 6/87.

51/1.814/87; M. Carmen Yañez Morcillo, Sargento Mena núm. 3, Ceuta; 7/87.

51/1.814/87; M. Carmen Yañez Morcillo, Sargento Mena núm. 3, Ceuta; 9/87.

Se advierte a los sujetos responsables relacionados que, transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el pago del documento relacionado, o sin que se haya interpuesto reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa, ante esta Tesorería Territorial, sin que pueda simultanearse ambos recursos, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Asimismo se les indican la disponibilidad de la documentación citada en la Sección de Recaudación de esta Tesorería Territorial, sita en c/ Real, 20 y 22 2<sup>ª</sup> Planta.

El Tesorero Territorial Accidental,  
(Ilegible)

813

Expte.: 89/82

N/Ref.: JJV/ALR

EDICTO

D. JOSE LUIS MORALES MONTERO, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 51/01 de Ceuta.

HACE SABER: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. por débitos de cuotas a la Seguridad Social, figuran los apremiados que constan en la relación anexa, en los que el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Ceuta ha dictado lo siguiente:

“PROVIDENCIA. En uso de la facultad que me confiere el art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del Deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20% del principal.”

Dado que las notificaciones de apremio cursadas de los débitos en los domicilios que se señalan, no han sido posibles, se insta a los deudores para que en el plazo de ocho días, que señala el art. 106 del Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo (B.O.E. nº 91 de 16 de abril de 1986), comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta U.R.E. para la realización de sus descubiertos y designar persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en los sucesivos notificaciones personales. Para lo que se remite el presente edicto a la Delegación del Gobierno de Ceuta para que acuerde su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ceuta, a fin de que ordene su exposición en el tablón de Anuncios.

Contra esta providencia de apremio pueden interponerse recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Ceuta en el plazo de quince días, acompañándose al escrito de oposición la prueba documental pertinente, o, en el mismo plazo, Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto y con los condicionantes que se exijan y que legalmente establece el ordenamiento vigente, no pudiéndose formular los dos recursos simultáneamente, sino que es excluyente cada uno.

Ceuta, a 24 de mayo de 1989.

El Jefe de la Unidad de Recaudación,

Fdo: José Luis Morales Montero.



Expte.: 89/169

N/Ref.: JJV/ALR

## EDICTO

D. JOSE LUIS MORALES MONTERO, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 51/01 de Ceuta.

HACE SABER: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. por débitos de cuotas a la Seguridad Social, figuran los apremiados que consta en la relación anexa, en los que el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Ceuta ha dictado lo siguiente:

"PROVIDENCIA. En uso de la facultad que me confiere el art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del Deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20% del principal."

Dado que las notificaciones de apremio cursadas de los débitos en los domicilios que se señalan, no han sido posibles, se insta a los deudores para que en el plazo de ocho días, que señala el art. 106 del Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo (B.O.E. nº 91 de 16 de abril de 1986), comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta U.R.E. para la realización de sus descubiertos y designar persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en los sucesivos notificaciones personales. Para lo que se remite el presente edicto a la Delegación del Gobierno de Ceuta para que acuerde su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ceuta, a fin de que ordene su exposición en el tablón de Anuncios.

Contra esta providencia de apremio pueden interponerse recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Ceuta en el plazo de quince días, acompañándose al escrito de oposición la prueba documental pertinente, o, en el mismo plazo, Reclamación Económica-Administrativa ante el Tribunal de dicha

jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto y con los condicionantes que se exijan y que legalmente establece el ordenamiento vigente, no pudiéndose formular los dos recursos simultáneamente, sino que es excluyente cada uno.

Ceuta, a 23 de mayo de 1989.

El Jefe de la Unidad de Recaudación,  
Fdo: José Luis Morales Montero.

Expte.: 88/385

N/Ref.: JJV/ALR

## EDICTO

D. JOSE LUIS MORALES MONTERO, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 51/01 de Ceuta.

HACE SABER: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. por débitos de cuotas a la Seguridad Social, figuran los apremiados que constan en la relación anexa, en los que el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Ceuta ha dictado lo siguiente:

"PROVIDENCIA. En uso de la facultad que me confiere el art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del Deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20% del principal."

Dado que las notificaciones de apremio cursadas de los débitos en los domicilios que se señalan, no han sido posible, se insta a los deudores para que en el plazo de ocho días, que señala el art. 106 del Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo (B.O.E. nº 91 de 16 de abril de 1986), comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta U.R.E. para la realización de sus descubiertos y designar persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo

apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales. Para lo que se remite el presente edicto a la Delegación del Gobierno de Ceuta para que acuerde su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ceuta, a fin de que ordene su exposición en el tablón de Anuncios.

Contra esta providencia de apremio pueden interponerse recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Ceuta en el plazo de quince días, acompañándose al escrito de oposición la prueba documental pertinente, o, en el mismo plazo, Reclamación Económica-Administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto y con los condicionantes que se exijan y que legalmente establece el ordenamiento vigente, no pudiéndose formular los dos recursos simultáneamente, sino que es excluyente cada uno.

Ceuta, a 24 de mayo de 1989.

El Jefe de la Unidad de Recaudación,  
Fdo: José Luis Morales Montero.

Expte.: 88/465  
N/Ref.: JJV/ALR

EDICTO

D. JOSE LUIS MORALES MONTERO, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 51/01 de Ceuta.

HACE SABER: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. por débitos de cuotas a la Seguridad Social, figuran los apremiados que constan en la relación anexa, en los que el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Ceuta ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA. En uso de la facultad que me confiere el art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del Deudor con arreglo a los

preceptos del citado reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20% del principal".

Dado que las notificaciones de apremio cursadas de los débitos en los domicilios que se señalan, no han sido posible, se insta a los deudores para que en el plazo de ocho días, que señala el art. 106 del Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo (B.O.E. nº 91 de 16 de abril de 1986), comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta U.R.E. para la realización de sus descubiertos y designar persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales. Para lo que se remite el presente edicto a la Delegación del Gobierno de Ceuta para que acuerde su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ceuta, a fin de que ordene su exposición en el tablón de Anuncios.

Contra esta providencia de apremio pueden interponerse recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Ceuta en el plazo de quince días, acompañándose al escrito de oposición la prueba documental pertinente, o, en el mismo plazo, Reclamación Económica-Administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto y con los condicionantes que se exijan y que legalmente establece el ordenamiento vigente, no pudiéndose formular los dos recursos simultáneamente, sino que es excluyente cada uno.

Ceuta, a 24 de mayo de 1989.

El Jefe de la Unidad de Recaudación,  
Fdo: José Luis Morales Montero.

Expte.: 89/187  
N/Ref.: JJV/ALR

EDICTO

D. JOSE LUIS MORALES MONTERO, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 51/01 de Ceuta.

**HACE SABER:** Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. por débitos de cuotas a la Seguridad Social, figuran los apremiados que constan en la relación anexa, en los que el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Ceuta ha dictado la siguiente:

“**PROVIDENCIA.** En uso de la facultad que me confiere el art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del Deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20% del principal”.

Dado que las notificaciones de apremio cursadas de los débitos en los domicilios que se señalan, no han sido posible, se insta a los deudores para que en el plazo de ocho días, que señala el art. 106 del Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo (B.O.E. nº 91 de 16 de abril de 1986), comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta U.R.E. para la realización de sus descubiertos y designar persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales. Para lo que se remite el presente edicto a la Delegación del Gobierno de Ceuta para que acuerde su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como al Itmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ceuta, a fin de que ordene su exposición en el tablón de Anuncios.

Contra esta providencia de apremio pueden interponerse recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Ceuta en el plazo de quince días, acompañándose al escrito de oposición la prueba documental pertinente, o, en el mismo plazo, Reclamación Económica-Administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto y con los condicionantes que se exijan y que legalmente establece el ordenamiento vigente, no pudiéndose formular los dichos recursos

simultáneamente, sino que es excluyente cada uno.

Ceuta, a 23 de mayo de 1989.

El Jefe de la Unidad de Recaudación,

Fdo: José Luis Morales Montero.

Expte.: 89/189

N/Ref.: JJV/ALR

EDICTO

D. JOSE LUIS MORALES MONTERO, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 51/01 de Ceuta.

**HACE SABER:** Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. por débitos de cuotas a la Seguridad Social, figuran los apremiados que constan en la relación anexa, en los que el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Ceuta ha dictado la siguiente:

“**PROVIDENCIA.** En uso de la facultad que me confiere el art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del Deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20% del principal”.

Dado que las notificaciones de apremio cursadas de los débitos en los domicilios que se señalan, no han sido posible, se insta a los deudores para que en el plazo de ocho días, que señala el art. 106 del Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo (B.O.E. nº 91 de 16 de abril de 1986), comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta U.R.E. para la realización de sus descubiertos y designar persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales. Para lo que se remite el presente edicto a la Delegación del Gobierno de Ceuta para que acuerde su inserción

en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como al Itmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ceuta, a fin de que ordene su exposición en el tablón de Anuncios.

Contra esta providencia de apremio pueden interponerse recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Ceuta en el plazo de quince días, acompañándose al escrito de oposición la prueba documental pertinente, o, en el mismo plazo, Reclamación Económica-Administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto y con los condicionantes que se exijan y que legalmente establece el ordenamiento vigente, no pudiéndose formular los dos recursos simultáneamente, sino que es excluyente cada uno.

Ceuta, a 19 de mayo de 1989.

El Jefe de la Unidad de Recaudación,

Fdo: José Luis Morales Montero.

Expte.: 88/717

N/Ref.: JJV/ALR

EDICTO

D. JOSE LUIS MORALES MONTERO, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 51/01 de Ceuta.

HACE SABER: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. por débitos de cuotas a la Seguridad Social, figuran los apremiados que constan en la relación anexa, en los que el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Ceuta ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA. En uso de la facultad que me confiere el art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del Deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20% del principal”.

Dado que las notificaciones de apremio cursadas de los débitos en los domicilios que se señalan, no han sido posible, se insta a los deudores para que en el plazo de ocho días, que señala el art.

106 del Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo (B.O.E. nº 91 de 16 de abril de 1986), comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta U.R.E. para la realización de sus descubiertos y designar persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales. Para lo que se remite el presente edicto a la Delegación del Gobierno de Ceuta para que acuerde su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como al Itmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ceuta, a fin de que ordene su exposición en el tablón de Anuncios.

Contra esta providencia de apremio pueden interponerse recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Ceuta en el plazo de quince días, acompañándose al escrito de oposición la prueba documental pertinente, o, en el mismo plazo, Reclamación Económica-Administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto y con los condicionantes que se exijan y que legalmente establece el ordenamiento vigente, no pudiéndose formular los dos recursos simultáneamente, sino que es excluyente cada uno.

Ceuta, a 26 de mayo de 1989.

El Jefe de la Unidad de Recaudación,

Fdo: José Luis Morales Montero.

Expte.: 89/27

N/Ref.: JJV/ALR

EDICTO

D. JOSE LUIS MORALES MONTERO, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 51/01 de Ceuta.

HACE SABER: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. por débitos de cuotas a la Seguridad Social, figuran los apremiados que constan en la

relación anexa, en los que el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Ceuta ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA. En uso de la facultad que me confiere el art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del Deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20% del principal”.

Dado que las notificaciones de apremio cursadas de los débitos en los domicilios que se señalan, no han sido posible, se insta a los deudores para que en el plazo de ocho días, que señala el art. 106 del Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo (B.O.E. nº91 de 16 de abril de 1986), comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta U.R.E. para la realización de sus descubiertos y designar persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales. Para lo que se remite el presente edicto a la Delegación del Gobierno de Ceuta para que acuerde su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como al Itmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ceuta, a fin de que ordene su exposición en el tablón de Anuncios.

Contra esta providencia de apremio pueden interponerse recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Ceuta en el plazo de quince días, acompañándose al escrito de oposición la prueba documental pertinente, o, en el mismo plazo, Reclamación Económica-Administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto y con los condicionantes que se exijan y que legalmente establece el ordenamiento vigente, no pudiéndose formular los dos recursos simultáneamente, sino que es excluyente cada uno.

Ceuta, a 22 de mayo de 1989.

El Jefe de la Unidad de Recaudación,  
Fdo: José Luis Morales Montero

Expte.: 88/465

N/Ref.: JJV/ALR

EXCMO. SR. DELEGADO DEL GOBIERNO  
CEUTA

Veinticuatro de mayo de 1989.

Para su reglamentaria publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, adjunto le remito Edicto relativo al expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. MARIN FORTES, FRANCISCO, por débito a la Seguridad Social.

El Recaudador Ejecutivo,

José Luis Morales Montero.

Expte.: 89/187

N/Ref.: JJV/ALR

EXCMO. SR. DELEGADO DEL GOBIERNO  
CEUTA

Veintitres de mayo de 1989.

Para su reglamentaria publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, adjunto le remito Edicto relativo al expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. MOHAMED MOHAMED LAARBI, por débito a la Seguridad Social.

El Recaudador Ejecutivo,

José Luis Morales Montero.

Expte.: 89/27

N/Ref.: JJV/ALR

EXCMO. SR. DELEGADO DEL GOBIERNO  
CEUTA

Veintidós de mayo de 1989.

Para su reglamentaria publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, adjunto le remito Edicto relativo al expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D<sup>a</sup>. NAVAS VALDERRAMA, ANA MARIA, por débito a la Seguridad Social.

El Recaudador Ejecutivo,

José Luis Morales Montero.

Expte.: 89/82  
N/Ref.: JJV/ALR

**EXCMO. SR. DELEGADO DEL GOBIERNO  
CEUTA**

Veinticuatro de mayo de 1989.

Para su reglamentaria publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, adjunto le remito Edicto relativo al expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. MELGAR MARQUEZ, JOSE LUIS, por débito a la Seguridad Social.

El Recaudador Ejecutivo,  
José Luis Morales Montero.

Expte.: 88/717  
N/Ref.: JJV/ALR

**EXCMO. SR. DELEGADO DEL GOBIERNO  
CEUTA**

Veintiseis de mayo de 1989.

Para su reglamentaria publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, adjunto le remito Edicto relativo al expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. MORENO SANCHEZ, FRANCISCO, por débito a la Seguridad Social.

El Recaudador Ejecutivo,  
José Luis Morales Montero.

Expte.: 89/169  
N/Ref.: JJV/ALR

**EXCMO. SR. DELEGADO DEL GOBIERNO  
CEUTA**

Veinticuatro de mayo de 1989.

Para su reglamentaria publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, adjunto le remito Edicto relativo al expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. CASADO HURTADO, AGUSTIN, por débito a la Seguridad Social.

El Recaudador Ejecutivo,  
José Luis Morales Montero.

Expte.: 88/385  
N/Ref.: JJV/ALR

**EXCMO. SR. DELEGADO DEL GOBIERNO  
CEUTA**

Veinticuatro de mayo de 1989.

Para su reglamentaria publicación en el boletín Oficial de la Ciudad, adjunto le remito Edicto relativo al expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. MUÑOZ SERRANO, ILDEFONSO, por débito a la Seguridad Social.

El Recaudador Ejecutivo,  
José Luis Morales Montero.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
E INSTRUCCION Nº 2  
DE CEUTA**

814  
EDICTO

Don DANIEL DE LA RUBIA SANCHEZ, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia del número dos de Ceuta, HAGO SABER:

Que en este Juzgado, se tramitan autos de Juicio declarativo de Menor Cuantía número 31/89, seguidos a instancias de las entidades ORIENT CEUTA Y BALANI CEUTA S.A. ambas representadas por la Procuradora Sra. HERRERO, contra D. MOHTAR MOHAMED FERCHEN, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad 826.480 pesetas, en cuyos autos, con esta fecha, se ha acordado por propuesta de providencia, insertar la sentencia cuyo fallo se dirá para la notificación del referido demandado, dictándose con fecha veinticuatro de abril, sentencia cuyo fallo literalmente dice: FALLO: "Que estimando como estimo la demanda formulada por la Procuradora Sra. HERRERO, en nombre y representación de las entidades ORIENT CEUTA S.A. y BALANI CEUTA S.A. contra D. MOHTAR MOHAMED FERCHEN, debo condenar y condeno a éste a que pague a aquellas entidades la cantidad de 826.840 ptas.,

más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas procesales".

Y para que sirva de notificación al referido demandado, expido el presente en Ceuta a doce de mayo de mil, novecientos ochenta y nueve.

El Secretario Judicial,  
(Ilegible)

815

Don...de Primera Instancia número DOS,  
Decano de los de la Ciudad de Ceuta.

HAGO SABER: Que en el juicio ejecutivo de que se hará expresión, se dictó la siguiente:

"SENTENCIA. EN NOMBRE DEL REY. En la Ciudad de Ceuta a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y ... El Ilmo. Sr. Don Fernando Tesón Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos, Decano de los de esta localidad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo, número 206/84, promovido por CAJA DE AHORROS DE CEUTA representado por la Procurador Sra. HERRERO JIMENEZ contra D. MIGUEL MAZA ORELLANA, D. CARLOS NAVARRO CUENCA, D. ANGEL BENITEZ GARCIA y D. FRANCISCO PIÑERO ALVAREZ, los cuales se encuentran declarados en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los deudores demandados D. MIGUEL MAZA ORELLANA, D. CARLOS NAVARRO CUENCA, D. ANGEL BENITEZ GARCIA y D. FRANCISCO PIÑERO ALVAREZ, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante CAJA DE AHORROS DE CEUTA, de la cantidad principal de 27.500 ptas., más la de 25.000 ptas., de gastos de protesto, en su caso, así como los intereses y al pago de las costas procesales originadas.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firma ilegible, rubricada".

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados D. MIGUEL MAZA ORELLANA, D. CARLOS NAVARRO CUENCA, D. ANGEL BENITEZ GARCIA y D. FRANCISCO PIÑERO ALVAREZ, conforme preceptua la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Ceuta a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Magistrado-Juez,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

816

EDICTO

Don FERNANDO TESON MARTIN,  
Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia del Número DOS de Ceuta, HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue expediente de Jurisdicción Voluntaria, sobre inmatriculación de finca que se dirá, seguido a instancias de Dª ENCARNACION PEREZ CARDONA representada por la Procuradora Sra. TORO; en cuyos autos con esta fecha, se ha acordado convocar a aquellas personas que en paradero ignorado pudiera perjudicar la inmatriculación solicitada para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos de Ley.

FINCA QUE SE PRETENDE INSCRIBIR:  
Urbana, de una sola planta cubierta de teja en el campo exterior de Ceuta, en Bda. del Sarchal, señalada con el número 7, compuesta de cuatro habitaciones, un cuarto de baño, cocina, un patio interior, terraza, huerta y zona libre con una superficie que se detalla a continuación:

- Vivienda: 76,99 m<sup>2</sup>.
- Patio: 20,71 m<sup>2</sup>.
- Terraza: 51,28 m<sup>2</sup>.
- Zona libre: 142,03 m<sup>2</sup>.
- Huerta: 104,49 m<sup>2</sup>.

Linda por su frente al Este con la carretera local que conduce a la fortaleza del Hacho; a la derecha entrando Norte con vivienda número 6 propiedad de D. JUAN CALVO VILLODRES; a la izquierda



Sur finca número 8 propiedad de D. LUIS DUQUE MATA; y por el fondo con muro de contención-separador.

Y para que sirva de citación a aquellas personas que en ignorado paradero pudiera perjudicar la inscripción solicitada expido el presente en Ceuta a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

E/... El Secretario Judicial,  
(Ilegible) (Ilegible)

817

DON FERNANDO TESON MARTIN, MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOS DE LA CIUDAD DE CEUTA Y SU PARTIDO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo promovidos por D. ANGEL MORANDO RUIZ, representado por la Procuradora Sra. D<sup>a</sup> CLOTILDE BARCHILON GABIZON, contra D. EMILIO GARCIA FERNANDEZ, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de fecha 5 de junio del presente año se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el plazo de tasación que se indicará, la siguiente finca:

"Nave comercial situada en la Avda. del Ejército Español n/n., inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta al Tomo 123, folio 228 y finca 9.506", que ha sido valorada por el perito D. PEDRO PAGAN DIAZ en 16.640.000 ptas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Palacio de Justicia c/. Serrano Orive s/n. de esta ciudad y hora de las 10:30 del día 20 del próximo mes de septiembre, bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA: La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 16.640.000 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEGUNDA: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del precio de la

tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

TERCERA: Se convoca esta subasta, sin haberse aportado por el demandado los títulos de propiedad, supliéndose por la certificación del Registro de la Propiedad de Ceuta de fecha 17-1-89, unida a autos, conforme al art. 140, regla 5<sup>a</sup> del Reglamento de la L.H.

CUARTA: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismo se deriven.

De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 17 de octubre a las 10:00 horas en al Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 15 de noviembre a las 10:30 horas en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en la Ciudad de Ceuta a seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

El Magistrado-Juez, El Secretario,  
(Ilegible) (Ilegible)

818

DON FERNANDO TESON MARTIN, MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOS DE LA CIUDAD DE CEUTA Y SU PARTIDO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 117/84, promovidos por BANCO COMERCIAL ESPAÑOL S.A., contra D. MIGUEL MAZA ORELLANA y D<sup>a</sup> MARIA JESUS ROMAN REVUELTA, en reclamación de 2.792.374 pesetas de principal y 800.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de fecha 6 de junio del presente año se ha acordado anunciar por medio

del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veintidós días y el plazo de tasación que se indicará, la siguiente finca:

"Local comercial, inscrito en el tomo 132, folio 64, finca 64, finca nº 10.274, inscripción 1ª", que ha sido valorada por el perito D. PEDRO PAGAN DIAZ en la suma de 4.960.000 pesetas, "dicho local se encuentra en Rampa de Abastos nº 5".

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Palacio de Justicia c/ Serrano Orive s/n. de esta ciudad y hora de las 10:30 del día 5 de septiembre, bajo las condiciones siguientes:

**PRIMERA:** La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 4.960.000 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**SEGUNDA:** Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

**TERCERA:** Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en al subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

**CUARTA:** Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven, constando inscrita como carga anterior y preferente una hipoteca a favor de la CAJA DE AHORROS y MONTE DE PIEDAD DE CEUTA, y ampliación de la misma que parece en la certificación de censos, cargas y gravámenes de fecha 2 de noviembre de 1988 aportadas a los autos.

De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 28 de septiembre a las 10:30 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 25 de octubre a las 10:30 horas en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en la Ciudad de Ceuta a seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

El Magistrado-Juez,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

## MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

### INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES DE CEUTA

819

Convocatoria para cubrir las plazas vacantes para el curso 89/90, en la Guardería Infantil II, sita en la Bda. Juan Carlos I, y perteneciente al Instituto Nacional de Servicios Sociales, del Ministerio de Asuntos Sociales.

**PLAZO PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUDES DE INGRESO:**

—Del 16 de junio al 30 del mismo mes de 1989.

**NUMERO DE PLAZAS, SEGUN EDAD:**

—De 0 a 2 años: 12 plazas.

—De 2 años a 2 años y medio: 10 plazas.

—De 2 años y medio a 4 años no cumplidos al 31.12.89: 64 plazas.

**TOTAL PLAZAS: 86 plazas.**

Las posibles vacantes que pudieran ir surgiendo con posterioridad a esta convocatoria, se irían cubriendo con las solicitudes que se verifiquen dentro del plazo señalado en la presente y constituirían una lista de espera.

La información necesaria y las solicitudes de ingreso estarán a disposición de los interesados en la mencionada Guardería Infantil, de lunes a viernes, de 10:00 a 13:00 horas.

El Director Provincial,

Bernardino Espejo Cabezuelo.

Convocatoria para cubrir las plazas vacantes para el curso 89/90, en la Guardería Infantil I, sita

en la Bda. San José, s/n., y perteneciente al Instituto Nacional de Servicios Sociales, del Ministerio de Asuntos Sociales.

**PLAZO PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUDES DE INGRESO:**

—Del 16 de junio al 30 del mismo mes de 1989.

**NUMERO DE PLAZAS, SEGUN EDAD:**

—De 0 a 2 años: 5 plazas.

—De 2 a 3 años: 14 plazas.

—De 3 a 4 años: 17 plazas.

**TOTAL PLAZAS: 36 plazas.**

Las posibles vacantes que pudieran ir surgiendo con posterioridad a esta convocatoria, se irían cubriendo con las solicitudes que se verifiquen dentro del plazo señalado en la presente y constituirían una lista de espera.

La información necesaria y las solicitudes de ingreso estarán a disposición de los interesados en la mencionada Guardería Infantil, de lunes a viernes, de 10:00 a 13:00 horas.

El Director Provincial,  
Bernardino Espejo Cabezuelo.

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE CEUTA**

820

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION PUBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.**

Aprobación borradores Actas Sesiones Plenarias Extraordinarias 14-11-88 y 24-11-88.

**ALCALDIA**

—Prestar conformidad Decreto Alcaldía sobre traslado celebración Sesión Plenaria del día 1 de junio al 5 del mismo mes.

— El Ilustre Pleno quedaba enterado de los siguientes asuntos:

- Decisión de la Alcaldía relativa al Sorteo para formación Mesas Electorales.
- Convenio cesión suelo de Ceuta.

**Decreto relativo a Convenio para actividades de Salvamento y Socorrismo con la Cruz Roja.**

—1º.- Designar como representantes municipales en la Comisión de Participación Hospitalaria y en la de Bienestar Social a los siguientes Concejales:

**Vocales titulares:**

Doña Alicia Gabizón Nahón.

Don Manuel Gómez Berlanga.

**Vocales suplentes:**

Don Angel Bermúdez Sánchez.

Don Diego Sánchez Baglieto.

—2º.- La aceptación, renuncia e incompatibilidad de las personas propuestas deberá formularse en el plazo de diez días contados a partir del acuerdo que se adopte, caso contrario, quedará facultada la Alcaldía-Presidencia para la resolución que estime procedente.

—1º.- Designar como representante municipal en la Comisión de Escolarización de esta Provincia a Doña María del Carmen Castreño Lucas.

—2º.- La aceptación, renuncia e incompatibilidad de la persona propuesta deberá formularse en el plazo de diez días contados a partir del acuerdo que se adopte, caso contrario, quedará facultada la Alcaldía-presidencia para la resolución que estime procedente.

**AGUAS DE CEUTA, EMPRESA MUNICIPAL**

— Resolver Pliego de condiciones expediente contratación del transporte marítimo de agua.

a) Concertar, con el Banco de Crédito Local de España, una operación de crédito por importe de 247.500.000 ptas., a una tasa efectiva anual de interés del 14%, por plazo no superior a un año.

b) Solicitar la perceptiva autorización de los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda.

c) Facultar al Alcalde para cuantas actuaciones sean necesarias al buen fin de este acuerdo.

Se levantaba la Sesión a las veinticuatro horas.

Ceuta, 18 de mayo de 1989.

El Secretario Gral Acctal.

Melitón Fernández Maese

Vº Bº

El Alcalde-Presidente,

Fructuoso Miaja Sánchez.

821

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION PUBLICA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.**

**PUNTO UNICO**

**Concesión Medalla de Plata de la Ciudad al Ilustre Colegio de Abogados de Ceuta.**

Se levantaba la Sesión a las diecinueve horas diez minutos.

Ceuta, 8 de junio de 1989.

El Secretario Gral Acctal.

Melitón Fernández Maese

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>

El Alcalde-Presidente Acctal.,

Pedro del Corral Vallejo.

822

700/88

**ANUNCIO**

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta para responder de las obras que a continuación se detallan:

— SENEI: INSTALACION NAVE PINTURA PARQUE MOVIL.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 8 de junio de 1989.

El Secretario General Acctal.,

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>

El Concejal Delegado Genérico de Hacienda y Economía.

823

83/89

**ANUNCIO**

El Ayuntamiento de Ceuta convoca subasta para la adjudicación de "Museo y Oficinas del Instituto de Estudios Ceutíes.

Tipo de Licitación: 57.717.555 ptas.

Calificación empresarial:

1- a

2- a, e, f, g, h, i, j, k, l, ll

Clasificación del contratista:

K- 4, 5, 7

Plazo de ejecución: 10 meses

Proposiciones:

Se admiten ofertas que podrán ser presentadas 20 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOE. Plazo máximo de admisión: hasta las 13:00 horas del día 24.6.89.

Garantía provisional; 2% del tipo de licitación.

Garantía definitiva: 4% del tipo de adjudicación.

El Pliego de Condiciones y demás documentación de la contrata se hallan de manifiesto en el Negociado de Contratación.

Ceuta, 9 de junio de 1989.

El Secretario General Acctal.,

824

**ANUNCIO**

El Ilustre Pleno Municipal ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la manzana limitada por la Plaza de los Reyes y las Calles Millán Astray, Pedro de Meneses y Algeciras.

Durante el plazo de 15 días hábiles se podrán presentar reclamaciones contra el mismo, según lo prescrito en el art. 4 del Real Decreto-ley 3/1989, de 14 de marzo.

Ceuta, 13 de junio de 1989.

El Secretario General,

(Ilegible)

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>

El Concejal Delegado de Urbanismo, (Ilegible)

825

**AGUAS DE CEUTA, EMPRESA MUNICIPAL, S.A.**

**ANUNCIO**

El Ilustre Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio del actual, ha acordado ratificar el acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad Aguas de Ceuta, Empresa Municipal, S.A., de fecha 10 de mayo de 1989, y en su virtud, aprobar el pliego de condiciones facultativas, económicas y administrativas, que regirán en el concurso para la contratación del transporte marítimo de agua entre los puertos de Algeciras y Ceuta.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 122, apartado 1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, a efectos de reclamaciones.

Dicho pliego puede ser examinado durante el plazo indicado en las Oficinas de esta empresa, sitas en calle Solís, núm. 1, Edificio San Luis.

Ceuta, 8 de junio de 1989

El Secretario Gral. Acctal.,  
Melitón Fernández Maese.

Vº Bº

Presidente Consejo Admón.  
de A.C.E.M.S.A.

José Luis Chaves Torcal

**RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTA, "AGUAS DE CEUTA, EMPRESA MUNICIPAL, S.A.", POR LA QUE SE ANUNCIA CONCURSO, CON CARACTER DE URGENCIA, PARA LA CONTRATACION DEL TRANSPORTE MARITIMO DE AGUA DE ALGECIRAS A CEUTA.**

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso para contratar el transporte marítimo de agua de Algeciras a Ceuta, procedimiento restringido.

Durante el plazo previsto para la presentación de las plicas podrá consultarse el expediente en la dependencia que se indica. Igualmente durante los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrá reclamarse contra los pliegos de condiciones.

**DEPENDENCIA:** Aguas de Ceuta, Empresa Municipal, S.A., sita en calle Solís, núm. 1, Edificio San Luis.

**OBJETO DEL CONTRATO:** Suministro de agua potable mediante su transporte marítimo con destino al abastecimiento de la ciudad de Ceuta.

**PRECIO DE LA LICITACION:** El precio de la licitación se fija mediante dos elementos:

— Uno, el precio del m<sup>3</sup> de agua transportada, a mejorar en baja en 150 ptas/m<sup>3</sup>.

— El segundo lo constituye el importe de la tarifa G.3, a abonar a las Juntas de los Puertos de Algeciras-La Línea y de Ceuta, y cuyas cuantías se indicarán al adjudicatario para su abono, una vez conocidas por el Ayuntamiento de Ceuta las notificaciones de las liquidaciones practicadas, que se incluirán en el precio del m<sup>3</sup> de agua.

**CONCEPTOS A INCLUIR EN EL M<sup>3</sup> TRANSPORTADO:** El precio se ofertará por m<sup>3</sup> transportado, que comprende: el alquiler del buque, incluyendo horas extras tripulación y oficiales, gastos de movimientos del barco, tarifas de puertos G-1 y G-2, ayuda remolcadores, practicaes, amarradores, combustibles, consignación, aduanas, sanidad y cualquier otro gasto derivados del transporte, así como los impuestos, etc.

**VOLUMEN DE M<sup>3</sup> A TRANSPORTAR:** El volumen de metros cúbicos a transportar será como mínimo de 1.000.000, prorrogables por volúmenes de 150.000 m<sup>3</sup> a opción del Ayuntamiento de Ceuta, comunicándosela al adjudicatario con un preaviso de siete días antes de finalizar cada volumen contratado.

Caso necesario, por razones técnicas justificadas, la oferta del precio del m<sup>3</sup> se realizaría estimando el transporte total de 1.000.000 m<sup>3</sup>, en un plazo no superior a dos meses.

**DURACION DEL CONTRATO:** La duración del contrato estará en función del tiempo necesario para el transporte del volumen de metros cúbicos contratados.

Cuando el Ayuntamiento estime necesaria la iniciación del transporte marítimo de agua, lo comunicará al adjudicatario, indicando la fecha en que el buque habrá de estar en perfectas condiciones, tras ser sometido a las pruebas que se establecen en las cláusulas séptima y octava del presente pliego, en el puerto de Algeciras, terminal Duque de Alba, disponiendo para ello de un plazo no superior a veinte días contados a partir de la notificación.

De igual manera, se procederá cuando se trate de la reanudación en el transporte marítimo.

Si las circunstancias del abastecimiento de agua, atendiendo el régimen pluviométrico, haga necesario una interrupción en el transporte marítimo de agua, el Ayuntamiento de Ceuta la comunicará al adjudicatario con un preaviso de siete días.

**SUGERENCIAS:** Los ofertantes podrán introducir en sus proposiciones las modificaciones que puedan hacerla más conveniente que, sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones, puedan concurrir a la mejor realización del servicio del transporte marítimo de agua y se obtenga el coste más reducido posible por m<sup>3</sup> de agua transportado, así como la mayor cantidad de agua transportada.

**GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA;** Se acreditará mediante el correspondiente resguardo en la Caja del Ayuntamiento de Ceuta, o en la General de Depósitos o sucursales de la misma, una fianza de **QUIENIENTAS MIL PESETAS (500.000)**, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 113-7 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Quedando el adjudicatario obligado a constituir una garantía definitiva que resulta de la aplicación del art. 124 de la Ley de Contratos del Estado.

**PROPOSICIONES-PRESENTACION:** El plazo de presentación de proposiciones será de **DIEZ DIAS (10)** hábiles a contar del siguiente también hábil, en que aparezca inserto el anuncio

de convocatoria del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ceuta, sito en Plaza de Africa, s/n., hasta las catorce horas del citado día.

Los concursantes adjuntarán a las proposiciones la siguiente documentación.

a) Documento Nacional de Identidad o Código de Identificación Fiscal.

b) Poder notarial en caso de actuar en nombre o representación de otra persona o entidad.

c) Si el licitador fuese persona jurídica, acreditación de su personalidad, mediante presentación de la escritura de constitución o modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 23 de la Ley de Contratos del Estado y 9 de su Reglamento.

e) Alta de la licencia fiscal del impuesto industrial.

f) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales.

g) Resguardo de la fianza provisional.

h) Certificado de la clase de productos transportados en las tres últimas cargas, con especificación de los puertos de embarque y desembarque.

i) Tratándose de persona extranjera, acreditar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la celebración del contrato de conformidad con la legislación vigente en la materia.

j) Referencias económicas del licitador, así como las técnicas.

k) Oferta económica.

Las proposiciones acompañadas de la documentación referida, se presentarán en sobre cerrado, donde figurará la siguiente inscripción:

**"PROPOSICIONES PARA OPTAR AL CONCURSO DEL TRANSPORTE MARITIMO DE AGUA ENTRE ALGECIRAS Y CEUTA"**

**APERTURA DE PROPOSICIONES:** La apertura de las proposiciones se verificará públicamente a las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Casa Consistorial y procediéndose de

conformidad con el art. 36 de la Ley de Contratos del Estado.

**MODELO DE PROPOSICION: Las ofertas deberán ajustarse al siguiente modelo:**

Don/doña.....,  
 con Documento Nacional de Identidad, núm. ...., (o número de identificación fiscal),  
 con domicilio en ....., calle.....,  
 actuando en nombre de..... o  
 de ....., enterado del pliego  
 de condiciones establecidas para la contratación por concurso del transporte marítimo de agua entre los  
 puertos de Algeciras-La Línea y Ceuta, se compromete a realizar él mismo, de acuerdo con lo dispuesto  
 en los pliegos de condiciones y en los precios, forma y periodo que a continuación se especifican.  
 (Fecha y firma)

Ceuta, 8 de junio de 1989.

El Secretario Gral. Acctal.,  
 Melitón Fernández Maese

Vº Bº

Presidente del Consejo de Admon. de A.C.E.M.S.A.

José Luis Chaves Torcal

826

EMVICESA

ANUNCIO

En el Consejo de Administración de EMVICESA de fecha 11 de mayo de 1989, se aprobaron los Pliegos de Condiciones para la enajenación de cuatro locales comerciales propiedad de EMVICESA, sitios en la promoción de c/. Cervantes-Amargura de Ceuta, los antes mencionados Pliegos se encuentran a disposición

de los posibles interesados en nuestras oficinas de c/. Queipo de Llano nº 22 (entreplanta) de Ceuta.

El plazo de presentación de proposiciones será dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los medios de comunicación local, en las Oficina de la Empresa Municipal de la Vivienda.

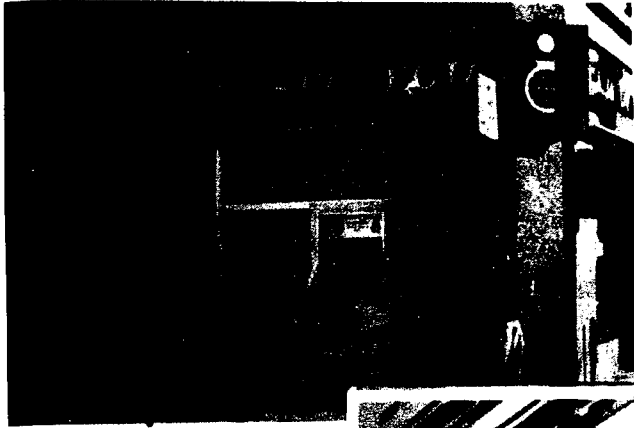
Ceuta, 14 de junio de 1989.

La Vicepresidente del  
 Consejo de Administración.

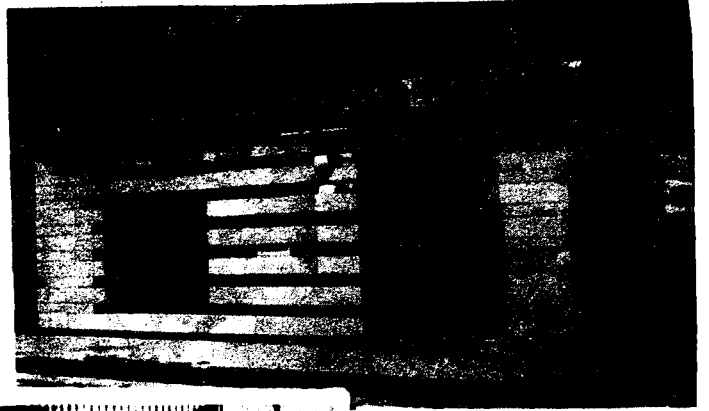




# CAJA DE AHORROS DE CEUTA



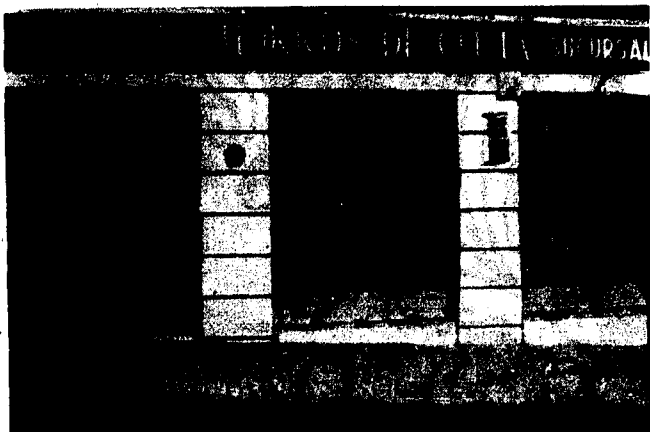
URBANA NUM. UNO  
Plaza de la Constitucion  
(CAJERO AUTOMATICO)



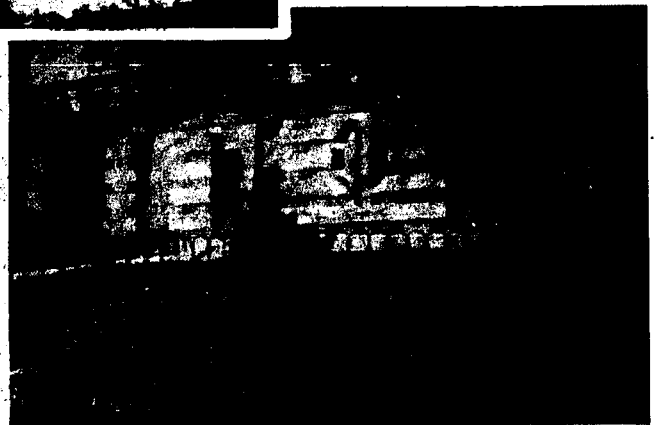
URBANA NUM. DOS  
Barriada de San José  
(CAJERO AUTOMATICO)



OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Reyes  
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM TRES  
Barriada de Villa-Jovita



URBANA NUM CUATRO  
Poligono Virgen de Africa

*Siempre cerca*